



*Universidad Nacional de Lanús*

DISPOSICIÓN N°: 0007 / 15

Lanús, 10 FEB 2015

VISTO, el expediente N° 260/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Insumos para el Laboratorio, por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "QUIMICA CORDOBA SA" y "MEDICATEC SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 48, cuadro comparativo a fojas 51, opinión del área requirente a fojas 53 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 64, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, para los renglones 1, 4, 15, 20, 21 y 22 la presentada por la firma "QUIMICA CORDOBA SA", y para los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 23 la presentada por la firma "MEDICA TEC SRL";

Que, asimismo, correspondería declarar desiertos los renglones 2 y 3 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 05/15, y adjudicarla, en los renglones 1, 4, 15, 20, 21 y 22 a la firma "QUIMICA CORDOBA SA" (CUIT N° 33-57611332-9) por un monto total de \$3.460,23 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 23/100 pesos), y en los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 23 a la firma "MEDICA TEC SRL" (CUIT N° 30-62495046-8) por un monto total de \$22.600,00 (Veintidós Mil Seiscientos pesos).

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los renglones 2 y 3 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.02.16.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-10; 12.06.02.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y 11.02.16.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-15.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS